JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Dieciséis (16) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD**:** EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00260.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en los escritos que obran a folios preliminares del presente cuaderno, allegados por la apoderada judicial de la parte demandante los días 28 de noviembre del año 2022 y 04 de mayo pasado (derivados No. 32 y 41 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Denegar la interrupción del plazo del requerimiento efectuado mediante auto de marzo 7 de 2023 [derivado 38], habida consideración que el lindero no es una circunstancia que afecte la publicación de la valla y, menos, la inscripción de la demanda, aspectos sin los cuales no pueden efectuarse las publicaciones en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia y, por tanto, no se integrará el contradictorio efectivamente; además, la alegada circunstancia no está expresa en el auto que admitió la demanda, aspecto que ratifica su inocua exigencia como requisito para cumplir la mínima carga de parte.

2.- Ahora, si lo que pretende es acudir a la figura prevista en el canon 93 del C.G.P., su petición deberá satisfacer los requerimientos allí exigidos.

3.- En firme reingrese al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **081,** hoy **17 de mayo de 2022.** Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **919f958538451775525d68ac3ffe5f356d0fb0f10c14b999bf98af4910a4e971**
Documento generado en 16/05/2023 10:30:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica